

Divorcio.
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 del Código Civil.
CIANTIA: Indeterminada
AB. DEFENSOR ACTOR: Dr. Jaime Yáñez.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 21 de Agosto del 2008, las 15h09.-
VISTOS: En lo principal, una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior.- La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedente se la acepta al trámite verbal sumario.- En mérito al juramento que tiene rendido la actora señora Florida Rosario Gabor Aguilar y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite en legal y debida forma al demandado señor Felix Ramón Herrera Rosero, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial, señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Cítese y Notifíquese.-
F) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ RAZON: Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.-
Certifico:
Ab. Manuel Salazar Puente,
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay firma y sello
 AC/64155/11

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL: A LA SEÑORA JINSANG YOO

la demandada señora JINSANG YOO RIVERA por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados.- Notifíquese.-
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 01 de Octubre del 2008, las 08h41.- El escrito presentado agréguese al proceso. En lo principal; atento lo solicitado, se rectifica el auto de 04 de Septiembre del 2008, en el sentido de que con la demanda presentada y auto que antecede, córrase traslado a la señora JIN SANG YOO HWANG, con el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora JINSANG YOO HWANG, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, en lo demás las partes estén a lo dispuesto en auto inicial.- Notifíquese.-
 Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan dentro del perímetro Urbano de esta Ciudad de Quito. CERTIFICO.
Dr. Mario Enrique Yáñez
Urbano
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay firma y sello
 AC/64393/11

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
JUICIO No. 1224-07-G. F. DIVORCIO POR CAUSAL.
ACTOR: ALONZO APOLO RUIZ.
DEMANDADA: MARIA SORAIDA GONZALEZ SEVERINO.
CUANTIA: INDETERMINADA.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 07 de Enero del 2008, las 11h45.-
VISTOS: En virtud del Of. No.

928-07-DDP-JAR, de fecha 5 de Diciembre del 2007, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia, declarandose procedente el trámite verbal sumario, se manda entregar notificaciones.- Certifico.-
Dra. Norma Almeida.

Se puede morir tranquilo si uno ha cumplido su vocación.

AKIRA KUBOSAWA,
 Director de cine japonés.

juramento rendido y Art. 82 del Código de Procedimiento Civil,

CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 26 de Agosto del 2008, las

09h08.- **VISTOS:** La demanda de divorcio que presente ROSA MARIA GUAMAN PEREZ en contra de SEGUNDO KLEVER GARCIA HUMALA, reúne los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la vía Verbal Sumaria prevista en la Sección 23, Arts. 828 y siguientes.-
DOMICILIO LEGAL: Dr.

WLADIMIR A. AMORES
CASILLERO JUDICIAL No. 4280
DEMANDADO: JOSE RAFAEL ALVAREZ PINARGOTE
JUICIO No 943-008 W.R. V.S. DIVORCIO ART. 110, INCISO 1o Y 2o C.C.
CITACION A: JOSE RAFAEL ALVAREZ PINARGOTE
EL SECRETARIO
 Hay un sello

A.A./20858

MENORES

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL CANTON Y ADOLESCENCIA DEL CANTON
 2007. Las 08h50. Agréguese al proceso los escritos que ante-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COFIVI CIA. LTDA.

La compañía COFIVI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Noviembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005033 de 28 NOV. 2008

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: 1) Venta de alimentos preparados y bebidas. Implementación, administración y prestación de servicios en restaurantes, cafeterías y bares, así como todo lo relacionado al área de servicios alimenticios, catering y actividades complementarias.

Quito, 28 NOV. 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA



AR98106cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE UNION
FERRETERA S.A. UNIFER

Se comunica al público que UNION FERRETERA S.A. UNIFER aumentó su capital en US\$ 125.007,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 28 de octubre de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005014 de 27 NOV. 2008

"Artículo Quinto.- Capital Social.- El capital de la sociedad es de setecientos quince mil quinientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 715.531,00) representado en seiscientos setenta mil cuatrocientas cincuenta y un (670.451) acciones ordinarias y nominativas de (USD 1,00) un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una; y, cuarenta y cinco mil ochenta (45.080) acciones preferidas..."

Quito, 27 NOV. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR98112cc